

**ESTUDIO PREVIO**

LA (s) SECRETARÍA (s) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (BIENES INMUEBLES) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal en su diario actuar y dentro del desarrollo de las actividades propias de las diferentes dependencias, requieren contar con los insumos necesarios para poder prestar un servicio adecuado y al mismo tiempo garantizar la calidad de la atención a la comunidad en general, cumpliendo así con los principios de la función pública, entre otros, la eficiencia, capacidad de responder a las necesidades y contribuir sustantivamente con los procesos de la administración pública.

El Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones misionales debe disponer de todos los procedimientos necesarios para atender y garantizar a la administración Municipal el funcionamiento de sus oficinas y dependencias, a su vez atender los requerimientos de las diferentes secretarías para de esta manera garantizar una óptima atención a los usuarios y a cada estación de trabajo, para de esta manera poder garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos cómputo, tener una funcionalidad total de las redes de datos y eléctricas en cada dependencia.

Es de aclarar que parte de los requerimientos necesarios para mejorar las condiciones en materia de adecuación, instalación y suministro de puntos de red para las secretarías y dependencias externas que lo requieren, se define como una necesidad primaria para la continuación de la mejora continua en todos los procesos de la Administración Municipal.

Para garantizar dicho funcionamiento, se determina que es necesario la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de puntos de red y puntos eléctricos en las secretarías que así lo requieren.

Se conoce como cableado estructurado al sistema de cables, conectores, canalizaciones y dispositivos que permiten establecer una infraestructura de telecomunicaciones en un edificio o recinto. La instalación y las características del sistema deben cumplir con ciertos estándares para formar parte de la condición de cableado estructurado.

Lo que permite el cableado estructurado es transportar, dentro de un edificio o recinto, las señales que provienen de un emisor hasta su correspondiente receptor. Se trata, por lo tanto, de una red física que puede combinar cables UTP, bloques de conexión y adaptadores, entre otros elementos.

Al soportar diversos dispositivos de telecomunicaciones, el cableado estructurado permite ser instalado o modificado, así mismo se establece que con cada punto de red debe estar acompañado de un punto eléctrico, ya que la conexión eléctrica soportará el voltaje requerido para tal fin. Los puntos de redes serán puntos regulados, para cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se presente.

Los puntos de red son medios necesarios para el acceso a las herramientas informáticas, bases de datos funcionales, administrativas, financieras, motores de búsquedas, así como de información jurídica, servicios de correo electrónico, comunicación entre dependencias y servicios de impresión, por lo que se hace necesario actualizar, adecuar, ampliar y construir la red estructurada (datos) y la de redes eléctricas.



Teniendo en cuenta que el cableado estructurado de la secretaría de cultura, la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (bienes inmuebles) y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pereira, se encuentra en estado de obsolescencia o carece del mismo, alguno sin garantías o soporte técnico directo y de acuerdo con el diagnóstico dado por los administradores de la Red del Municipio, ha generado que se presenten situaciones que afectan el servicio de comunicación, es decir, la conexión con los sistemas de información, por cuanto sean presentado fallas en los puntos de datos debido a la finalización de la vida útil del cableado, de igual manera, el incremento de personal hace que se requiera un mayor número de puntos de datos y acceso a la red.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el presente año, luego de analizar y evaluar las diferentes solicitudes de adecuaciones y mantenimientos en la Red de Datos y Eléctricas, definió un programa de adecuación y remodelación apoyado en la justificación de necesidades de cada área para las Secretarías:

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD:

Justificación puntos de red cede KENNEDY:

La Alcaldía de Pereira, define su Eje Estratégico **COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EMPLEO** con el propósito de generar desarrollo económico con equidad social. Este Eje plasma entre sus programas principales: **Ciencia, tecnología e innovación para el cambio y Desarrollo productivo para el cambio**. Estos programas buscan responder a la apuesta de construir una sociedad y economía del conocimiento en Pereira y Risaralda, con el fin de consolidar un sistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación, con el que pretende caminar hacia una sociedad y economía del conocimiento como instrumento de desarrollo, aportando al fortalecimiento de capacidades para generación, uso y transferencia de conocimiento pertinente para la sofisticación, competitividad y el desarrollo del municipio.

Este programa pretende ser un instrumento que facilite a todos los actores del sistema (sociedad, empresa, Estado y academia) cerrar las brechas existentes en aspectos como: proyección internacional de investigación y desarrollo; aparato productivo altamente innovador; porcentaje de emprendimientos que superen la etapa naciente; capital humano involucrado en actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTi); participación de la ciudadanía en actividades de CTi. Fortaleciendo el ecosistema digital en el municipio de Pereira en el marco de una economía cada vez más global y competitiva, con una sociedad capaz de soportar sus actividades sobre una base tecnológica sólida.

Así mismo se dará continuidad a ejercicios y estrategias exitosos que vienen aportando al desarrollo de la CTi en Pereira y proyectos como la Red de Nodos de innovación, ciencia y tecnología y los proyectos derivados (los diferentes nodos como biotecnología y el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDT) entre otros.

El **Subprograma Pereira capital de la ciencia, tecnología, innovación e investigación** tiene el propósito de consolidar una cultura favorable a la ciencia, la tecnología y la innovación (CTi) y al emprendimiento para los actores del sistema regional y los ciudadanos, a partir de la consolidación de capacidades y recursos, apoyados en dos frentes de trabajo: primero, en las políticas que favorezcan un entorno innovador y emprendedor que dinamice la modernización del aparato productivo de Pereira; segundo, en un marco estratégico que garantice la consecución de los objetivos propuestos mediante la institucionalización y la gobernabilidad del Programa Ciencia, tecnología e innovación para el cambio.

Los avances logrados en el municipio de Pereira orientados a la promoción de la CTi sirven como base para la estructuración de este sub programa, que se nutre de los



resultados del trabajo desarrollado en escenarios como la Comisión Regional de Competitividad, documentos como el Plan regional de competitividad, el Plan departamental de ciencia y tecnología, y de políticas municipales como Pereira Innova; siempre alineado a los parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, actividades como “el fomento de la cultura innovadora y emprendedora en procesos educativos formales y no formales en todos sus niveles, el apoyo a la implantación de centros de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, el apoyo al mejoramiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del talento humano.

Los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial CEDE´s son una estrategia del municipio que busca acercar la oferta pública asociada a emprendimiento y desarrollo empresarial a la comunidad de base emprendedora por lo tanto se requiere dotar una sala de sistemas con su respectiva red de cableado eléctrico regulado y red de datos en el CEDE Kennedy configurando la conexión en una red LAN para fortalecer los conocimientos técnicos y específicos de los emprendedores y comunidad del área de influencia del nuevo CEDE que hagan uso de equipos de cómputo dentro la transferencia de conocimiento que conlleven a la mejora de sus procesos productivos, administrativos, comerciales y en general mejorar el proceso gerencial de sus unidades productivas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad debe apoyar los sectores estratégicos y los proyectos y programas del Plan Regional de Competitividad, el Plan Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación, el Plan Estratégico de Emprendimiento de Risaralda y disponer de una sala de sistemas en el CEDE Kennedy para facilitar la capacitación de la zona de influencia; se hace necesario la instalación de 27 puntos de red de datos y 27 puntos de red eléctrica regulada para la operación de 27 equipos de cómputo de escritorio, dicha instalación es requerida para conformar la red LAN que permita acceso a la red internet, donde los usuarios del CEDE Kennedy podrán realizar consultas, estudios, acceder a información que conlleve al crecimiento de su unidad productiva y mejore los procesos gerenciales.

ADECUACIÓN DE PUNTOS Y ELEMENTOS			
UBICACIÓN	PALACIO MPAL	CEDE KENNEDY	COMPETITIVIDAD
PUNTOS DE RED	20	35	0
PUNTOS ELECTRICOS	20	37	0
TABLERO ELECTRICO	0	1	0
RACK 1,20 MTS PARED	0	1	0
PACH PANEL	1	2	0
ORGANIZADOR	0	1	0
PACH CORD 3 MT	20	40	0
PACH CORD 1 MT	20	40	0
ROUTER AP 2 o 4 antenas	0	0	5
SWITCH HP 1920S 48 PTOS	2	0	2
SWTCH TP-LINK 48 PTOS INTELIGENTE	0	0	9

En desarrollo de las políticas impartidas por el gobierno Nacional y de las metas establecidas por la Administración Municipal relacionadas con las diferentes secretarías que se relacionaron, se ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma del Plan de Desarrollo 2016-2019, que a continuación se describen:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD:



PLAN DE DESARROLLO 2016-2019	
DESCRIPCION	
EJE ESTRATÉGICO	COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EMPLEO
PROGRAMA	Ciencia, Tecnología e Innovación para el Cambio.
SUBPROGRAMA	Pereira capital de la ciencia, tecnología, Innovación e investigación.
PROYECTOS	N° 2017660010066 "fortalecimiento de los Centros de emprendimiento y Desarrollo empresarial y del centro de Empleo del Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Obra Física.
ACTIVIDAD	Obra física de los cedes
META PLAN DE DESARROLLO	Servicios para la comunidad, sociales y personales.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
43222602	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Equipo de servicio de red.	Equipo de centro de distribución de cables.
43222609	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Equipo de servicio de red.	Enrutadores (routers) de red.
43223303	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom.	Cable de conexión de comunicación de datos.
43223306	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom.	Gabinete o cerramiento para sistema de red.



Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 02 de 2017

43223309	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	de de y	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom.	Panel de conexión.
81101701	[F] Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	y	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
43221700	[E] Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	de de y	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Equipos o plataformas de accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	Dispositivos y equipos para la instalación de conectividad de redes y Datacom.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

El Servicio debe cumplir con las características descritas en la ficha técnica del Producto además de:

- a- Cumplir con el objeto de la presente contratación.
- b- Cumplir con los tiempos de ejecución estipulados en el presente contrato.
- c- Realizar la instalación y adecuación de los puntos fuera de los horarios laborales.
- d- Presentar informe semanal de la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista realizará las siguientes actividades:

- a- Se obliga a cumplir con la prestación del servicio de instalación y adecuación de puntos de red de datos en categoría 6 y puntos eléctricos en las dependencias y secretarías que se solicitaron del Municipio de Pereira de manera, puntual, directa, cuidadosa y responsable, con sus propios medios económicos, técnicos y autonomía administrativa, esto incluye sin que ello implique un costo adicional, suministros y todos los repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de lo solicitado.
- b- Es obligación del contratista dotar al Municipio de Pereira en diferentes sedes los puestos de trabajo con salidas dobles para telecomunicaciones (voz/datos) en cableado estructurado categoría 6, equipos activos, salidas eléctricas para toma corrientes dobles reguladas.
- c- Los puntos estarán conectados al backbone en donde se instalen los puntos.
- d- La ductería a utilizar debe ser bandeja porta cable y tubería EMT dependiendo del punto de llegada de los cables.
- e- Los puntos donde se instale canaleta se suministrará troquel, donde llegue por el ducto del módulo de oficina se instalará sobre el sáculo.
- f- Los puntos se deben entregar debidamente marcados tanto en el punto de trabajo como en el patch panel.
- g- Se debe entregar informe de certificación de cada uno de los puntos instalados.
- h- Se debe entregar plano de ubicación de los nuevos puntos instalados.
- i- Instalación de rack en donde sea necesario.
- j- Realizar la instalación y adecuación de los puntos fuera de los horarios laborales.



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se ejecutará basado en las condiciones técnicas:

- Se requiere la instalación de puntos de datos en oficinas solicitadas de la Secretaría de Competitividad en el CEDE Kennedy y en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Oficina de Bienes Inmuebles.
- Los puntos estarán conectados al backbone del piso correspondiente donde se encuentra ubicada la respectiva dependencia donde se instalarán los puntos.
- La ductería a utilizar debe ser rejilla porta cable, dependiendo del punto de llegada de los cables.
- Los puntos donde se instale canaleta se suministrará troquel, donde llegue por el ducto del módulo de oficina se instalará sobre el socalo.
- Los puntos se deben entregar debidamente marcados tanto en el punto de trabajo como en el patch panel, faceplace, partes traseras del patch panel y del faceplace.
- Se debe entregar informe de certificación de cada uno de los puntos instalados.
- Se debe entregar plano de ubicación de los nuevos puntos instalados.
- Instalación de rack en donde sea necesario, de conformidad a las necesidades del contrato.
- Además de las especificaciones anteriores, los puntos de red de Se requiere la instalación de puntos de datos en oficinas solicitadas de la Secretaría de Competitividad en el CEDE Kennedy y en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Oficina de Bienes Inmuebles NUEVOS: Certificados e instalados en centro de datos existente, adicionar organizadores necesarios y switches, la red eléctrica regulada nueva con sus respectivos protectores caja de breacker, circuitos de acuerdo a la carga, bay pas.
- Se deben suministrar los cables en el RACK y de los equipos.

En aras de mejorar las condiciones laborales de los espacios físicos del Municipio de Pereira se encuentra pendiente por adelantar las siguientes actividades, que serán objeto del presente proceso de contratación:

Construcción y configuración de red LAN (datos): Para facilitar el acceso a los servicios y sistemas tales como: Sistemas de Información del Municipio de Pereira, acceso a Internet, acceso a la Página Web de la Entidad, uso del correo electrónico, compartir impresoras y realizar conexiones remotas, entre otras múltiples tareas relacionadas con tecnología las cuales se fundamentan de la siguiente manera:

El crecimiento de la plataforma tecnológica relacionada con equipos de cómputo y periféricos es mayor a la infraestructura de red actual, incrementando de esta manera la complejidad de la administración y/o conexiones remotas entre dependencias y funcionarios de la administración.

Los sistemas de información apoyan los procesos de rendición de cuentas tanto a los entes fiscalizadores como a la comunidad en general.

Las tareas asignadas a los funcionarios de la administración se ralentiza por falta de conexiones adecuadas, haciendo menos eficiente su desempeño laboral.

Los aplicativos específicos que utiliza la Administración Municipal para labores de misión crítica, demandan protección continua contra ataques por virus informáticos, por lo cual se hace necesario que cada equipo de cómputo se encuentre conectado a un punto de red para lograr de esta manera la constante actualización del software de protección entre otros.

La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el Municipio de

**Pereira, entre otros:**

Colocar la plataforma tecnológica en un estado de alta vulnerabilidad ante el ataque de virus informáticos.

Salida de operación de los computadores, redundando en una rendición tardía de informes a los entes fiscalizadores, de control y a la comunidad en general.

Desmotivación y pérdida de confianza por parte de los usuarios para el uso de los sistemas de información automatizados.

Colapso funcional de la plataforma computacional.

Problemas de conectividad a Internet en las dependencias del Municipio de Pereira

Retrasos significativos en la planeación estratégica de proyectos.

Igualmente, se debe tener en cuenta la importancia y responsabilidad que recae sobre la Administración Municipal en brindar las condiciones y herramientas idóneas, a las diferentes dependencias del Municipio de Pereira para el cumplimiento de sus labores.

En este orden de ideas, se hace necesario y conveniente llevar a cabo un proceso de selección de menor cuantía que conduzca a la contratación de una prestación de servicios que permitan el servicio de instalación y adecuación de puntos de red de datos y eléctricos en las diferentes dependencias del municipio de Pereira.

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio de instalación y adecuación de puntos de red de datos y eléctricos en diferentes dependencias del Municipio de Pereira	Construcción y configuración de puntos de red y eléctricos:	Unidad	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RED LAN (DATOS): Para facilitar el acceso a los servicios y sistemas tales como: Sistemas de Información del Municipio de Pereira, acceso a Internet, acceso a la Página Web de la Entidad, uso del correo electrónico, compartir impresoras y realizar conexiones remotas, entre otras múltiples tareas relacionadas con tecnología

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en el Estudio de precios de Mercado, donde se consultaron los precios al público, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

La entidad solicitó cotizaciones a proveedores que se encargan de la comercialización de los elementos requeridos por la entidad.

Por lo anterior, el presupuesto oficial para este contrato es de hasta **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE, INCLUIDO IVA. (\$89.150.000).**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal, en los valores de la vigencia anterior y en un sondeo de mercado para el servicio de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE



Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 02 de 2017

RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

Así las cosas, el Municipio calculó el valor del presente proceso con base a 3 cotizaciones del mercado, para las soluciones que más se ajustan a los requerimientos y a la necesidad del municipio:

ELEMENTO	CANT	SMARTY COLOMBIA S.A.S		COMPUTIENDA		SAI&REDES		
		VLOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VLOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VLOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PTOS DE RED	55	\$ 395.000,00	\$ 21.725.000,00	\$ 460.100,00	\$ 25.305.500,00	\$ 393.000,00	\$ 21.615.000,00	
PUNTOS ELECTRICO	57	\$ 308.000,00	\$ 17.556.000,00	\$ 379.850,00	\$ 21.651.450,00	\$ 323.529,00	\$ 18.441.153,00	
TABLERO ELECTRICO	1	\$ 1.109.000,00	\$ 1.109.000,00	\$ 1.031.000,00	\$ 1.031.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	
RACK 1,20 MTS PARED	1	\$ 1.220.000,00	\$ 1.220.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 1.176.500,00	\$ 1.176.500,00	
PACH PANEL	2	\$ 1.419.000,00	\$ 2.838.000,00	\$ 1.963.500,00	\$ 3.927.000,00	\$ 1.659.000,00	\$ 3.318.000,00	
ORGANIZADOR	1	\$ 73.400,00	\$ 73.400,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	\$ 79.832,00	\$ 79.832,00	
PACH CORD 3 MT	60	\$ 45.100,00	\$ 2.706.000,00	\$ 52.900,00	\$ 3.174.000,00	\$ 46.800,00	\$ 2.808.000,00	
PACH CORD 1 MT	60	\$ 34.000,00	\$ 2.040.000,00	\$ 38.700,00	\$ 2.322.000,00	\$ 33.900,00	\$ 2.034.000,00	
ROUTER AP 2 o 4 antenas	5	\$ 410.000,00	\$ 2.050.000,00	\$ 536.174,00	\$ 2.680.870,00	\$ 485.000,00	\$ 2.425.000,00	
SWITCH HP 1920S 48 PTOS	8	\$ 2.090.000,00	\$ 16.720.000,00	\$ 2.078.000,00	\$ 16.624.000,00	\$ 1.779.000,00	\$ 14.232.000,00	
SWTCH TP-LINK 48 PTOS INTELIGENTE	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 4.748.650,00	\$ 9.497.300,00	\$ 4.010.900,00	\$ 8.021.800,00	
			SUBTOTAL	\$ 76.037.400,00	SUBTOTAL	\$ 87.731.120,00	SUBTOTAL	\$ 75.001.285,00
			IVA	\$ 14.447.106,00	IVA INCLUIDO		IVA	\$ 14.250.244,15
			TOTAL	\$ 90.484.506,00	TOTAL	\$ 87.731.120,00	TOTAL	\$ 89.251.529,15
						PROMEDIO		\$ 89.155.718,38

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	SECRETARÍA	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2893	301348	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	TIC PARA EL DESARROLLO	101	2017660010066 – Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y del Centro de Empleo del Municipio de Pereira.	\$12.150.000



Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 02 de 2017

3732	301348	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	TIC PARA EL DESARROLLO	101	2017660010066 - Fortalecimiento de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial y del Centro de Empleo del Municipio de Pereira.	\$52.000.000
3680	30172769	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.	FINANZAS PARA EL DESARROLLO.	101	Administración y fortalecimiento de la Oficina de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira.	\$25.000.000

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Acta única de pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa instalación y adecuación de los puntos de red y entrega de elementos para adecuación que se contraten con el presupuesto establecido, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2019.

9. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente debe acreditar máximo DOS (2) CONTRATOS relacionados con el Servicio de instalación y/o adecuación de puntos de red bajo uno o varios de los códigos UNSPSC descritos, cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección (153.2SMMLV), el cual será verificado sumando la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y acreditando lo anterior con las certificaciones anexas.

Las personas jurídicas deberán acreditar dentro de su objeto social actividades inherentes al objeto del presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

El proponente deberá tener personal técnico de planta así:



- Coordinador:

Un (1) Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia mínima de 3 años que se verificará con la tarjeta profesional COPNIA.

- Personal de apoyo técnico:

Un (1) tecnólogo en sistemas o electrónico

Un (1) tecnólogo en Administración de redes o tecnólogo en comunicación y redes.

Se debe adjuntar de ambos tecnólogos el certificado vigente expedido por el COPNIA.

NOTA: El talento humano deberá acreditar su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada, además certificado de trabajo seguro en alturas.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

-Reteica: método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.



NOTA: Los impuestos de estampillas pro cultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

En general la contratación referente al Servicio de instalación y adecuación de puntos de red de lógica de voz y de datos en el Municipio de Pereira, se pretende adelantar con cargo a los proyectos 1610016, 16910003, 16710066 no ofrece mayores riesgos a la Administración Municipal en la medida que los servicios y productos cumplan con la calidad y funcionalidad mínima solicitada por el Municipio y ofertada por el contratista, los riesgos que se identifican para esta contratación son:

Conforme lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta la descripción y los alcances del presente proceso de contratación, la Administración Municipal considera necesario exigir la constitución de las garantías que se describen a continuación:

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
[Numerar consecutivamente comenzando en .1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución/Operacional/ Financiero/Regulatorio/ De la naturaleza/		[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]



2	2	1
<p>Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley por parte del contratista.</p> <p>Una posible demanda al Municipio por parte de empleados y subcontratistas del contratista por no cumplir con obligaciones laborales de ley por parte del contratista.</p> <p>Media</p> <p>Alto</p> <p>0,9</p> <p>Alta</p> <p>Supervisor</p> <p>Verificación del pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales en las respectivas planillas de pago de parafiscales.</p> <p>Alta</p> <p>Si</p> <p>Supervisor / Contratista</p> <p>Acta inicio</p> <p>Acta inicio</p> <p>Para realizar un pago al contratista este deberá aportar las respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas</p> <p>mensual</p>	<p>Operacional</p> <p>Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio de soporte contratado.</p> <p>Mal funcionamiento de la infraestructura tecnológica de servidores y red de datos</p> <p>Media</p> <p>Alto</p> <p>0,9</p> <p>Alta</p> <p>Contratista</p> <p>Seguimiento de las actividades a realizar.</p> <p>Verificar que las actividades y solicitudes de servicio sean atendidas oportunamente por su</p> <p>Alta</p> <p>Si</p> <p>Contratista</p> <p>Acta inicio</p> <p>Acta inicio</p> <p>planteadas. El contratista debe facilitar los medios tecnológicos y personal técnico que</p> <p>mensual</p>	<p>Específico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Tecnológico - social - económico</p> <p>mantenimiento a la infraestructura de servidores y red de datos</p> <p>tecnológica de servidores y red de datos</p> <p>Media</p> <p>Alto</p> <p>0,9</p> <p>Alta</p> <p>Contratista</p> <p>Seguimiento a la disponibilidad y calidad del servicio de soporte requerido</p> <p>Medio</p> <p>Si</p> <p>Supervisor</p> <p>Acta inicio</p> <p>Acta inicio</p> <p>servicio y la efectividad de las soluciones dadas.</p> <p>mensual</p>



12. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más; sin que por ningún motivo este amparo reemplace la garantía legal del bien o producto.

Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.



Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

14. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se firma a los 11 días del mes de septiembre del año 2019.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

Secretario de Tecnologías de la información
y las Comunicaciones.

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director de Infraestructura Tecnológica
Secretaria de TIC

REVISÓ: Luz Dary Escobar de Robledo.
Abogada – Contratista

PROYECTÓ: Sandra Liliana Salazar Pineda
Técnico Contratista.